



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicación No.	11001-33-43-060-2016-00210-00
Demandante	NELLYS DEL CARMEN FUENMAYOR LÓPEZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 21 de septiembre de 2017 la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, revocó la decisión tomada en audiencia inicial del 27 de abril de 2017, por medio de la cual declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva formulada por la parte demandada, y en su lugar declara no probada esa excepción.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto de 21 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Fijar el veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017) a las once y treinta de la mañana (11:30 am) para continuar con la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 101 del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE
(2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario